

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 26 de Septiembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de Septiembre del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1386-2018-D/FCS.- Callao; 26 de septiembre del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N°160/UI-FCS/2018 de fecha 25 de septiembre del 2018 de la Unidad de Investigación, referente la renuncia de la integrante: **PALACIOS CASUSOL, ROXANNA ELIZABETH** a su participación en el Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad en Administración, titulado: **“PERCEPCIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL Y EL NIVEL DE ESTRÉS LABORAL DE ENFERMERAS DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS LIMA, 2016”**;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*;

Que, en concordancia con lo estipulado en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, que a la letra dice *“La presentación de un proyecto de investigación – para grado de bachiller – y el de tesis – para titulación profesional – es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres. En tanto que para la titulación de segunda profesión o de **segunda especialidad profesional** es realizada por un máximo de dos personas”*; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere *“La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”*; que asimismo en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta *“Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”*;

Que, mediante Resolución N°1875-2016-D/FCS de fecha 15 de diciembre del 2016, se Designó como Asesora del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en Administración en Salud, titulado: **“PERCEPCIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL Y EL NIVEL DE ESTRÉS LABORAL DE ENFERMERAS DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS LIMA, 2016”**; a la profesora Dra. Lindomira Castro Llaja;

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 25 de Septiembre del 2018, se evaluó la renuncia de Doña **PALACIOS CASUSOL, ROXANNA ELIZABETH** a su participación en el Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad en Administración, titulado: **“PERCEPCIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL Y EL NIVEL DE ESTRÉS LABORAL DE ENFERMERAS DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS LIMA, 2016”**;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1° **ACEPTAR** la Renuncia de Doña **PALACIOS CASUSOL, ROXANNA ELIZABETH** a su participación en el Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad en Administración, titulado: **“PERCEPCIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL Y EL NIVEL DE ESTRÉS LABORAL DE ENFERMERAS DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS LIMA, 2016”**.
- 2° **MODIFICAR** la Resolución N°1875-2016-D/FCS de fecha 15 de diciembre del 2016, en el extremo correspondiente a la participación de los autores del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad en Administración, titulado: **“PERCEPCIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL Y EL NIVEL DE ESTRÉS LABORAL DE ENFERMERAS DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS LIMA, 2016”**, quedando integrado por **ANGLES YANQUI, ROSNERY DEL PILAR; y LAVADO DE LA VEGA; LILIANA OFELIA.**
- 3° **DEJAR VIGENTE** los demás extremos de la Resolución N°1875-2016-D/FCS de fecha 15 de diciembre del 2016.
- 4° Transcribir la presente Resolución al Asesor del Proyecto de Tesis, a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*